

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Poble de Farnals

2026/08500 Anuncio del Ayuntamiento de la Poble de Farnals sobre el decreto de Alcaldía de modificación del régimen de sesiones de la junta de gobierno local.

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 30 de junio de 2026, se ha dictado la resolución núm. 924 sobre modificación régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Resolución de Alcaldía

Modificación Régimen de Sesiones

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 826/2023 de 23 de junio, relativo a la organización de la Junta de Gobierno Local, en cuanto al nombramiento de sus miembros, régimen de sesiones y delegaciones conferidas.

Visto que, por razones de organización administrativa y con la finalidad de facilitar la adecuada tramitación, terminación e incorporación de determinados expedientes que deban ser sometidos a la consideración de la Junta de Gobierno Local, resulta conveniente introducir una regla específica para aquellos meses en los que concurren cinco miércoles.

Visto que dicha cuestión fue tratada en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de junio de 2026, estimándose oportuno que, en los meses que cuenten con cinco miércoles, las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebren en el tercer y quinto miércoles del mes, en lugar del segundo y cuarto miércoles.

Visto, asimismo, conveniente prever expresamente que, cuando el día fijado para la celebración de una sesión ordinaria coincida con día inhábil o festivo, la sesión se celebre el siguiente día hábil, salvo que por razones justificadas se disponga otra fecha mediante la correspondiente convocatoria.

Considerando lo dispuesto en los artículos 38, 52, 53, 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente resuelvo:

Primero.- Modificar el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local en el sentido de establecer que, en aquellos meses que cuenten con



cinco miércoles, las sesiones ordinarias se celebrarán el tercer y quinto miércoles del mes, a la misma hora establecida con carácter general.

En los restantes meses, se mantendrá el régimen ordinario de sesiones previsto en el Decreto de Alcaldía n.º 826/2023, de 23 de junio, salvo modificación expresa o causa justificada.

Segundo.- Establecer que, cuando el día señalado para la celebración de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local coincida con día inhábil o festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, salvo que por razones organizativas, de urgencia, fuerza mayor o causa justificada se disponga otra fecha en la correspondiente convocatoria.

Tercero.- Mantener en todo lo no modificado expresamente por la presente resolución el contenido del Decreto de Alcaldía n.º 826/2023, de 23 de junio, relativo a la organización de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de miembros, régimen de sesiones y delegaciones.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el tablón de anuncios y/o sede electrónica municipal, sin perjuicio de las demás comunicaciones internas que resulten procedentes para su debida constancia y aplicación.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre y notificarla a sus miembros, a los efectos oportunos, así como al Pleno de este Ayuntamiento.

La Pobla de Farnals, 1 de julio de 2026.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

